



AYUNTAMIENTO

DE

ABARZUZA

-NAVARRA-

Núm.

Ante las insistentes quejas que llegan a esta Alcaldía, relacionadas con la actividad que Vd. viene ejerciendo en su taller de carpintería, que al aserrar en el mismo madera, invade con las partículas que de la misma se desprenden, las habitaciones de la casa habitada por el vecino D. Donato Prieto, y que le producen enormes molestias, pues el serrín cae sobre utensilios que utiliza para la comida, sobre los alimentos y prendas de vestir; hechos estos probados y que por dictado de la justicia y exigencia de convivencia viene Vd. obligado a no consentir que se produzcan.

La continuación de tal actividad debe estar siempre sujeta a no producir molestias al vecindario; en su obligación de instalar los correctores necesarios que impidan el que sigan produciéndose tales molestias que no es posible soportarlas.

Es de asimismo en la parte superior del edificio carpintería un ciclón con agujeros que facilitan la salida continua del serrín que va a parar en su mayor parte sobre el domicilio del ya citado vecino..

Tales hechos han llegado a su límite y es de toda necesidad y se le requiera para que en plazo de DIEZ días ponga en condiciones el tal ciclón tapando los agujeros existentes en el mismo; bien entendido que si no cumple cuanto esta Alcaldía le exige en cumplimiento de su obligación de velar por la salud pública, se verá en la necesidad de dar cuen-

Transcripto de
969.785 p. de
Lima de la obra

por D. R.
Debarzuza

del día 7 de mayo de conceder fianza por el presente
jurante. En la ciudad de Lima a 2 de octubre de 1976
Lima de la obra. En la obra 969.785 p. de

te a la Superioridad de estas quejas razonadas para
que por la misma se tomen las medidas necesarias y ur-
gentes que impidan la continuación de este insporta-
ble estado de cosas.

Debo también insistir, a la vez que le requiero, para
que se abstenga en absoluto de aserrar maderas en la
calle, ya que las partículas que se desprenden al hacer-
lo, así como el producto que queda en la calle, movido
por el viento, van a parar al domicilio del ya dicho Sr.
Prieto, a quien, con ello, se le somete a un insistente
malestar.

Esta Alcaldía espera de Vd. y le requiero para que
ponga el máximo celo y los medios necesarios para evi-
tar que con el ejercicio de su industria se cause mo-
lestia alguna a los vecinos.

Sírvase firmar el duplicado de esta comunicación
Dios guarde a Vd. muchos años.
ABARZUZA, 2 de Octubre de 1.976
El Alcalde

Sr. D. JESUS IRU-ZUN GARRIDO

ABARZUZA
=====


